

## NOTICIAS

### RECETA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

#### Incorporación de las Mutualidades (MUFACE, MUGEJU E ISFAS) en REC-SCS

El Servicio Canario de la Salud, con el acuerdo y participación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, ha incorporado en receta electrónica del Servicio Canario de la Salud (REC-SCS), desde el pasado martes 28 de abril, a los titulares y beneficiarios del mutualismo administrativo, que han optado por la asistencia sanitaria pública. Para ello se ha suscrito un Convenio entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y MUFACE, MUGEJU e ISFAS.

El objetivo de la incorporación con carácter urgente en REC-SCS ha sido evitar el desplazamiento innecesario de los pacientes de estas mutualidades a los centros sanitarios, pues hasta ahora las prescripciones venían extendiéndose en recetas formato papel, lo que obligaba a los usuarios, para la continuidad de sus tratamientos, en su caso, a acudir repetidamente a sus centros de salud.

Antes de la entrada en vigor de esta medida, ya se le registraban a los titulares y beneficiarios del mutualismo administrativo (MUFACE, MUGEJU e ISFAS) sus tratamientos en REC, al objeto de que todos los profesionales del SCS pudieran acceder al Plan de Tratamiento de los pacientes, así como a la información histórica de los productos prescritos, aunque la dispensación facturable continuara realizándose en recetas formato papel.

El sistema de REC-SCS, permitía imprimirles el “Plan de Tratamiento” con la única función de hoja de instrucciones al paciente. Para evitar confusiones con el tipo de paciente (mutualista), cuando el médico prescriptor accedía a REC-SCS, se mostraba un aviso informativo alertando de que la medicación registrada en el sistema no sería dispensable electrónicamente.

Tras la puesta en marcha del Convenio con las Mutualidades, la prescripción a los mutualistas puede hacerse en formato electrónico, y el Plan de Tratamiento, una vez dispensado, es facturable directamente por las Oficinas de Farmacia a las distintas Mutualidades, a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Se elimina pues, con carácter general, para este Colectivo la necesidad de hacer uso regular de los talonarios de recetas papel que las Mutualidades ponen a su disposición.

#### PREGUNTAS MÁS FRECUENTES:

##### 1. ¿Qué debe hacer el paciente mutualista antes de acudir a la farmacia a que le dispensen la medicación por receta electrónica por primera vez?

Los pacientes de las Mutualidades, antes de acudir a las farmacias, para que se les dispensen por primera vez sus tratamientos en receta electrónica, deben contactar antes con su médico de Atención Primaria, para que les active su plan de tratamiento, preferentemente por vía telefónica.

##### 2. ¿Qué documentación debe presentar el mutualista en la farmacia para recoger la medicación desde REC-SCS?

Para obtener su medicación, el mutualista deberá presentar en la farmacia la tarjeta sanitaria individual (TSI) del Servicio Canario de la Salud, la cual verificará en REC-SCS la prescripción electrónica del paciente, y se le dispensará el producto prescrito, debiendo abonar en la oficina de farmacia a la que haya acudido la aportación específica de la Mutualidad conforme a su propia normativa. En caso de que le hayan prescrito estupefacientes, o cualquier otro medicamento que así lo requiera, deberá asimismo presentar el DNI.

##### 3. ¿Cuál es el tiempo de validez del plan de tratamiento que se les imprima?

Los planes de tratamiento para los mutualistas tendrán el mismo periodo de validez que para los demás usuarios del SCS. Cuando se prescriba desde Atención Primaria, hasta un máximo de seis meses, salvo que incluya un estupefaciente, que será de tres meses y cuando se prescriba desde Atención Hospitalaria podrá prescribirlo por una duración de 28 días, o mantener la validez del plan de tratamiento previo del paciente.

##### 4. ¿Se le puede prescribir a un mutualista desplazado de otra comunidad autónoma desde REC-SCS?

Sí, del mismo modo que a cualquier otro paciente desplazado, por un periodo de validez no superior a 28 días, renovable cada 28 días hasta un total de seis meses.

**5. ¿Son interoperables los tratamientos prescritos a los mutualistas entre las comunidades autónomas que lo tienen incorporado en su sistema de prescripción electrónica?**

En la actualidad todavía no son interoperables a nivel nacional, ya que se está a la espera de realizar pruebas de certificación por parte del Ministerio. Lo serán una vez realizadas las mismas.

**6. ¿Están exentos los mutualistas del visado previo de inspección para los productos que así lo exijan?**

Sí, pero solo transitoriamente, hasta adecuar las prescripciones de dichos productos de visado efectuadas con anterioridad en recetas formato papel, y que todavía continúen activas.

Próximamente, la prescripción y dispensación a los titulares y beneficiarios del mutualismo administrativo, serán sometidas a los mismos controles que el resto del SCS. Y por tanto, no quedarán exentos del trámite del visado, cuando la prescripción se haga por receta electrónica.

**7. ¿Se le puede prescribir a los mutualistas las tiras reactivas de determinación de la glucemia capilar?**

Sí. Se prescribirán de igual modo en receta electrónica de acuerdo a los protocolos establecidos, no debiendo realizar ninguna aportación en las farmacias, según la propia normativa actual de las Mutualidades, al igual que el resto de pacientes del SCS.

**8. ¿Se le puede prescribir a los mutualistas los medicamentos para la deshabituación tabáquica?**

A los mutualistas que precisaran tratamiento con Champix® o Zyntabac® en las presentaciones financiadas, se les prescribirá con los mismos requisitos y condiciones establecidos para el Programa PAFCAN que rigen para los usuarios del régimen general. La aportación que han de satisfacer en las oficinas de farmacia serán las establecidas por las propias Mutualidades.

Sin embargo, no podrán prescribirse a los mutualistas los TSN (comprimidos y parches de nicotina).

**9. ¿Se le puede prescribir a los mutualistas los productos de Nutrición Enteral Domiciliaria (NED)?**

Sí. Se procederá igualmente que para los productos de visado. Solo serán dispensables en el SCS por receta médica los productos de Nutrición Enteral Domiciliaria, salvo la NED de la fibrosis quística. Los productos para los trastornos metabólicos complejos (Dietoterápicos Complejos) y los de NED para la fibrosis quística son dispensados en el SCS, en los Servicios de Farmacia Hospitalaria.

**10. ¿Se le puede prescribir todos los medicamentos y productos sanitarios que ahora se prescriben desde REC-SCS o hay excepciones?**

Se pueden prescribir todos los medicamentos y productos sanitarios, del mismo modo que ahora se prescriben a los pacientes del SCS, excepto los tratamientos sustitutivos con nicotina (TSN) del Programa PAFCAN (Programa de ayuda al fumador en Canarias).

**11. ¿Qué tiene que hacer el médico para aquellos pacientes mutualistas que tuvieran o no un tratamiento registrado en REC-SCS antes del martes 28 de abril?**

Revisar el Plan de Tratamiento y activarlo. El plan se muestra caducado al facultativo, por lo que éste deberá revisar el Plan Terapéutico, marcando o incluyendo en el mismo la medicación que se precise, y, al igual que para otro usuario del SCS, deberá imprimirlo estando desde ese momento disponible para su dispensación electrónica.

Los pacientes que no tengan prescripciones en REC-SCS, se incluirán como nuevas prescripciones.

Veamos cada caso:

**11.1.- Pacientes mutualistas CON tratamiento prescrito en REC, con anterioridad al martes 28 de abril:**

El tratamiento se mantiene, pero el Plan Terapéutico se muestra caducado, debe ser revisado previamente por el médico responsable y emitir un nuevo Plan de Tratamiento. Los productos que aparecen como NF previamente en estos pacientes, una vez se impriman, pasan a ser dispensables:

EFIC. / SEG.	ATC/NOMBRE	RT	CONF.	DOSIS	DÍAS/MES	F.INICIO	INF.	O.P.	F.COBERTURA	A.D.	F.FINAL
	PLANTAGO OVATA 3500 MG/SOB 30 SOBRES SUSPENSI...	<input type="checkbox"/>		1S/24h	IN	20/04/2020	VI				
	RESOURCE PROTEIN 200 ML 24 BOTELLA CHOCOLATE	<input type="checkbox"/>		1U/12h	IN	20/04/2020	VI				
	PEDIASURE FIBER 220 ML 30 BOTELLA VAINILLA	<input checked="" type="checkbox"/>		0-1-1-0	IN	27/06/2019	VI				
	AMOXICILINA BENEL EFG 1 G 20 COMPRIMIDOS	<input type="checkbox"/>		1C/8h	14 DIAS	20/04/2020					04/05/2020
	PALEXIA RETARD 250 MG 60 COMPRIMIDOS LIBERACIO...	<input checked="" type="checkbox"/>		1C/24h	IN	27/06/2019	NF				
	NOLOTIL 575 MG 20 CAPSULAS	<input checked="" type="checkbox"/>		1C/12h	IN	27/06/2019	NF				
	MIRTAZAPINA FLAS RATIOPHARM EFG 15 MG 30 COMPR...	<input checked="" type="checkbox"/>		0-0-1-0	IN	27/06/2019	NF				
	LORATADINA 10 MG 20 COMPRIMIDOS ORAL	<input checked="" type="checkbox"/>		1C/24h	IN	23/10/2018	NF				
	CARMELOSA QUALIGEN 5 MG/ML COLIRIO 30 MONODOS...	<input checked="" type="checkbox"/>		1-0-1-0	IN	27/06/2019	VI				
	VACUNA INDIVIDUALIZADA BACTERIANA	<input type="checkbox"/>		1E/6m	IN	20/04/2020	VC - VI				
	TIRAS REACTIVAS GLUCEMIA ACCU-CHEK AVIVA 50 TIR...	<input checked="" type="checkbox"/>		1-0-1-0	IN	27/06/2019	NF				
	ABSORB INC URINA DIA ANAT SERENITY PANTS T. GRA...	<input checked="" type="checkbox"/>		1U/12h	IN	27/06/2019	VI				

Validez Hasta: 28/01/2019

REVISAR

Duración Tratamiento:

Conservar Validez

GUARDAR

Si revisa el tratamiento, marcando las casillas “RT” (Revisión de Tratamiento) de los productos que se deseen mantener en el Plan Terapéutico, deberá pulsar en “Imprimir nuevo PTU” y de este modo se generará el nuevo Plan de Tratamiento disponible para su dispensación, lo que implica disponer de uno actualizado, y asimismo, con cada dispensación las fechas de cobertura en función de la posología prescrita y contenido del envase.

Si el profesional no revisa el Plan de Tratamiento y añade una prescripción, solo estará habilitada para su dispensación durante 10 días esa nueva prescripción y no el resto de las prescripciones que contiene el Plan.

Con respecto a los visados, se podrán prescribir, si así se requieren, pero la solicitud de envío no se mostrará. En el Plan Terapéutico y en el Plan de Tratamiento para el paciente seguirán estando identificados como “VI”. El fármaco o producto de visado será dispensable en la farmacia, con la misma aportación que el resto de tratamientos.

### 11.2.-Pacientes mutualistas SIN tratamiento prescrito en REC:

Tiene el mismo funcionamiento que ahora mismo se sigue en REC-SCS, cuando se inicia una prescripción en un nuevo Plan de Tratamiento. Por defecto se le asigna automáticamente una fecha de Validez para el Plan de Tratamiento de 28 días que el médico podrá ampliar si así lo considera hasta un máximo de seis meses.



**Plan de Tratamiento de Receta Electrónica**



06042086471977

<b>Datos del Usuario</b>		<b>Emitted por el Profesional</b>	
Don / Dña.		Don / Dña.	MEDICO PRUEBAS RECETA ELECTRONICA
Fec. Nacimiento:	18/05/1962	Núm.:	11/3
Aportación:	TSI 006 - 30%	Centro:	PRUEBAS DRAGO
		CIAS:	27272103

Fecha de emisión: 16/04/2020 Validez hasta: 14/05/2020

Nº	Prescripción	Instrucciones al Paciente	Duración Tratamiento	*PVP	Observaciones al Farmacéutico
6	COLECALCIFEROL 25000 UI 4 CAPSULAS ORAL	1 CAPSULAS cada 2 SEMANAS - VIA ORAL	Desde 02/04/2020	15,01 €	
3	CARVEDILOL 6,25 MG 28 COMPRIMIDOS ORAL	1 cada 24 HORAS	Desde 14/08/2013	2,40 €	
2	ATORVASTATINA 10 MG 28 COMPRIMIDOS ORAL	1 COMPRIMIDOS con la cena - VIA ORAL	Desde 18/09/2018	4,43 €	
5	EUTIROX 88 MCG 100 COMPRIMIDOS	1 COMPRIMIDOS con el desayuno - VIA ORAL	Desde 18/09/2018	4,34 €	
1	CODEROL 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL (GLUCOSAMINA 1500 MG/SOB 30 SOBRES SOLUCION ORAL)	1 SOBRES cada 24 HORAS - VIA ORAL	Desde 16/05/2018	5,90 €	
4	XICIL EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	1 SOBRES cada 24 HORAS - VIA ORAL	Desde 03/05/2018	13,79 €	NO FINANCIADO

**Alergias**

ALERGIAS CONFIRMADAS: NO CONOCIDAS

ANADIR PRESCRIPCIÓN MI VADEMECUM ALERGIAS CON FIN

EFIC. / SEG. ATC/NOMBRE RT CONF.DOS

Validez Hasta: 20/05/2020 REVISAR

➔

Validez Hasta: 20/05/2020 REVISAR Duración Tratamiento: Conservar Validez GUARDAR

MI VADEMECUM ALERGIAS MEDICAMENTOSAS (0) 28

N. COMERCIAL	VACUNAS INDIVIDUALIZADAS	58
T. DIETOTERAPICO	F. MAGISTRAL	112
		140
		168

INFORMACC

### 13. Tras el estado de alarma, ¿la integración de los mutualistas en REC-SCS, volverá a la situación anterior?

No. Aunque algunas comunidades autónomas han optado por una solución provisional vinculado al estado de alarma, la Comunidad de Canarias ha preferido una integración definitiva de los mutualistas en la receta electrónica del SCS, dada las ventajas que esta integración supone para los usuarios asegurados de las Mutualidades, tal y como figura en el Convenio firmado el día 27 de abril, que señala una vigencia de cuatro años, prorrogable por otros cuatro.

**AUTORES:** López Navarro AT (Farmacéutica, Coordinadora de REC-SCS DGPPAA); López Muñoz EM (Farmacéutica, DGPPAA); Martín Morales AM (Farmacéutica, DGPPAA); Plasencia Nuñez MM (Farmacéutica, DGPPAA); Santana Cabrera F. ( Director Técnico de REC-SCS); Corbete Echebarrieta L(Técnicas Competitivas); Álvarez Febles C (TTCC); De la Nuez Viera F (Farmacéutica, DGPPAA).

**Edita:** Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud / SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.  
**ISSN:** 2444-2852 **Depósito Legal:** GC 1193-2014

Pueden solicitar el envío del boletín remitiendo un correo a [alopnaw@gobiernodecanarias.org](mailto:alopnaw@gobiernodecanarias.org). Todas las publicaciones editadas se pueden consultar a través de la Web del Servicio Canario de la Salud: <http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/>